



**Universidad Distrital  
Francisco José de Caldas**

**CONVOCATORIA PÚBLICA No. 4-2011**

**ADENDO No. 01**

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 08 de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 014 de 2004 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan, y teniendo en cuenta que algunas empresas interesadas en el proceso de selección remitieron a la Universidad algunas observaciones a los pliegos de condiciones, que una vez analizadas por el Comité de Evaluación acordó, que era pertinente aclarar o modificar; mediante el presente Adendo la Universidad Distrital Francisco José de Caldas aclara y modifica el Pliego de Condiciones que rige el proceso de la Convocatoria Pública No. 4-2011, tal como a continuación se describe:

1. Modificar el numeral **1.12 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**, que queda así:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>LUGAR , FECHA Y HORA</b>
Publicación Pre Términos	Del 01 al 07 de junio de 2011.
Observaciones Pre términos	del 01 de junio de 2011 al 7 junio de 2011
Resolución de orden de apertura de la Convocatoria	10 de junio de 2011
Publicación Términos de Referencia	Del 10 de junio de 2011, página WEB de la Universidad Distrital <a href="http://www.udistrital.edu.co">www.udistrital.edu.co</a> y portal único de contratación del Estado
Avisos de Prensa	Del 10 al 14 de junio de 2011.
Visita Técnica	16 de junio de 2011 a las 9:00 a.m. en la Sala de Juntas de la Oficina Asesora de Planeación de la Universidad ubicada en la carrera 7 No. 40-53 piso 8.
Solicitud de aclaración de Términos de Referencia	Por escrito y medio digital, del 10 de junio de 2011 al 17 junio de 2011, hasta las 4:00 p. m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra. 7 No. 40- 53 piso 8. y al correo <a href="mailto:contrataciónud@udistrital.edu.co">contrataciónud@udistrital.edu.co</a>
Audiencia Pública de respuesta a las solicitudes de aclaraciones y/o modificación de los Términos de Referencia.	22 de junio de 2011 a las 3:00 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8
Recepción de Propuestas y Cierre de la Convocatoria en Audiencia Pública	30 de junio de 2011, hasta las 3:00 p.m. en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8.
Estudio y evaluación de las propuestas	Del 1 al 8 de julio de 2011, Comité de Evaluación.
Publicación de la Evaluación	11 de julio 2011.
Observaciones a la evaluación	Del 11 al 14 de julio de 2011 Hasta las 3:00 p.m. por escrito y en medio digital, en la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, ubicada en la Cra 7 No. 40- 53 piso 8
Estudio y Evaluación de las observaciones presentadas	Del 15 al 19 julio de 2011
Audiencia Pública de adjudicación y respuesta a las observaciones de la Evaluación	21 de julio de 2011 a las 3:00 p.m., Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Suscripción y legalización del contrato	Del 22 julio al 29 de Julio de 2011, Rectoría y Oficina Jurídica

2. Modificar el numeral **4.1.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**, que queda así:

#### **4.4.1 CERTIFICACIONES CONTRACTUALES**

El oferente deberá presentar cuatro certificaciones de contratos así:

##### **CERTIFICACIONES MÍNIMAS**

El oferente deberá presentar dos (2) certificaciones de experiencia específica. Se considerarán como "Experiencia Específica", aquellos contratos cuyo objeto se relacione o haya consistido en: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL Y FINANCIERA PARA REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN EN EDIFICIOS DE TIPO DOTACIONAL".

Se calificarán dos (2) certificaciones de contratos de interventoría, celebrados durante los últimos 10 años, (contados a partir del 1 de Junio de 2001), los cuales deben obedecer a contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente en edificios de tipo dotacional.

La sumatoria de las dos certificaciones debe ser igual o superior a 4500 SMMLV y que el área construida bajo cubierta de la sumatoria de las dos certificaciones sea igual o superior a 10.000 m<sup>2</sup>.

El valor del proyecto mediante el cual se acredite esta experiencia deberá expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes a la fecha de iniciación del proyecto, para lo cual se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

<b>Año</b>	<b>SMLMV</b>
2004	358.000
2005	381.500
2006	408.000
2007	433.700
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	535.600

Para el caso de certificados de contratos que correspondan a un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación.

El proponente, deberá relacionar únicamente el valor correspondiente a las actividades que correspondan a la experiencia definida en este numeral como específica, ya sea que haya ejecutado los contratos en forma individual o como parte de un proponente plural. Cuando el proponente incluya valores que no correspondan a dicha experiencia, el contrato respectivo no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

De igual forma la certificación de la Entidad contratante debe incluir el porcentaje (%) de participación (cuando se trate de contratistas plurales), el objeto, las actividades efectuadas en desarrollo del contrato, el plazo y valor facturado. El porcentaje de participación del proponente en las certificaciones de empresas plurales no podrá ser inferior al 50%.

##### **CERTIFICACIONES ADICIONALES**

Para tal fin, el oferente deberá presentar como máximo dos (2) certificaciones de contratos durante los últimos 10 años al cierre de la presente convocatoria, las cuales deben obedecer a contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente en edificios de tipo dotacional, donde cada una de estas certificaciones sea igual o superior a 2.250 SMMLV y el área construida bajo cubierta sea igual o superior a 5.000 metros cuadrados, que cumpla con los requisitos mínimos de Interventoría en proyectos reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación en edificios de tipo Dotacional.

### **La no presentación del ANEXO No. 8 genera el rechazo de la propuesta**

**NOTA 1:** Las Certificaciones de Contratos deberán relacionarse en el Anexo No. 8, y cada una deberá ser expedidas por la entidad con la cual se contrato, deben presentarse en ORIGINAL O FOTOCOPIA y cada una de estas deben indicar:

1. Nombre de la entidad contratante.
2. Certificación del cumplimiento del contrato a satisfacción con calificación de excelente, bueno.
3. Especificación del término del contrato y la fecha de inicio.
4. Objeto del contrato.
5. Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
6. Valor del contrato.

**NOTA 2:** En caso de que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones, la Universidad considerará únicamente las cuatro (4) primeras que se relacionen en el ANEXO No. 8.

**NOTA 3:** Cada certificación deberá venir respaldada por fotocopia del contrato y sus adiciones, correspondiente a la misma. ***Certificaciones que no cuenten con la calificación de cumplimiento, o no tengan anexo el documento de respaldo no serán tenidas en cuenta.*** Lo anterior con el fin de evaluar el desempeño del proveedor en cada negociación, y verificar el cumplimiento a satisfacción del objeto de cada contrato que se esté certificando.

La presentación de las certificaciones y la documentación de respaldo **NO SON SUBSANABLES.**

**NOTA 4:** Cada certificación presentada deberá corresponder solamente a UN CONTRATO. En caso tal que se presenten certificaciones en las que se incluyan más de un contrato estas no serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación y calificación.

**NOTA 5:** El cien por ciento (100%) de la experiencia total requerida en estos Términos debe haberse ejecutado en territorio Colombiano.

**NOTA 6:** Entiéndase como usos dotacionales públicos o privados: Se incluyen los usos definidos como equipamientos colectivos de tipo educativo, cultural, salud, bienestar social y culto; equipamientos deportivos y recreativos como estadios, coliseos, plaza de toros, clubes campestres, polideportivos; equipamientos Urbanos básicos tipo seguridad ciudadana, defensa y justicia, abastecimiento de alimentos como mataderos, frigoríficos, centrales de abastos y plazas de mercado, recintos fériaes, cementerios y servicios funerarios, servicios de administración pública, servicios públicos y de transporte.

Si las certificaciones mínimas así como las adicionales no cumplen con todos los lineamientos establecidos en el presente numeral ó no son presentados al momento de la entrega de la propuesta se genera rechazo de la oferta.

2. Modificar el numeral 6.1.1 **EXPERIENCIA COMO INTERVENTOR** (TRESCIENTOS (300) PUNTOS), que queda así:

Con el fin de satisfacer las necesidades que demanda el proyecto objeto de los Presentes términos, en materia de **INTERVENTORIA** para la presente Convocatoria, el Proponente deberá acreditar experiencia en ejecución de proyectos de Interventoría en reforzamiento estructural, de edificaciones para uso público y/o privado de la siguiente manera:

**a)- TRESCIENTOS (300) PUNTOS:** El proponente deberá acreditar experiencia en ejecución de proyectos de Interventoría en reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación a edificios de tipo Dotacional, cuyo alcance evidencie como mínimo la interventoría en la ejecución de las siguientes actividades: Reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación, cimentación, estructuras en concreto reforzado y/o estructuras metálicas, instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, voz y datos y acabados en general.

Para su acreditación deberá cumplir con las características mínimas que se establecen a continuación:

- La experiencia que se acredite deberá haberse obtenido, desde el primero de Junio de 2001.
- El cien por ciento (100%) de la experiencia total requerida en estos Términos debe haberse ejecutado en territorio Colombiano.
- El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de interventoría, (certificaciones mínimas establecidas en el numeral 4.1.1) cuyo alcance contenga, interventoría técnica, legal y financiera para obras de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación en edificios de tipo Dotacional, cuya sumatoria del valor de interventoría de obra sea igual o superior a 4.500 SMMLV. y que el área bajo cubierta sea igual o superior a 10.000 m2.

El valor del proyecto mediante el cual se acredite esta experiencia deberá expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) correspondientes a la fecha de iniciación del proyecto.

**NOTA 1:** Los certificaciones que se aporten para cumplir los requerimientos del anterior numeral, experiencia como interventor deben ser diferentes y deberán estar terminados y recibidos a satisfacción de la Entidad Contratante.

**NOTA 2:** Para las certificaciones de interventoría aportadas, con entidades particulares, deben acompañarse del contrato correspondiente.

**NOTA 3:** La no presentación de las 2 certificaciones mínimas solicitadas genera rechazo de la oferta.

**CUADRO SOLICITUD DE CERTIFICACIONES (MAX. PUNTAJE POSIBLE 300 PTS)**

La Universidad solicitará en cualquier momento a los Proponentes las certificaciones que estime pertinentes para verificar la información aportada en sus Propuestas. En consecuencia, los Proponentes deberán contar con los documentos necesarios para acreditar la información aportada en sus Propuestas, entregándola a la Universidad cuando ésta así lo requiera en el plazo que para el efecto le señale.

ASPECTOS	REQUISITOS MINIMOS	CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE POSIBLE
----------	--------------------	---------------------------	---------	------------------------

<b>TÉCNICOS Experiencia mínima</b>	a) El proponente deberá presentar como mínimo dos (2) certificaciones de interventoría, cuyo alcance contenga, interventoría técnica, legal y financiera para obras de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación en edificios de tipo Dotacional, cuya sumatoria del valor de interventoría de obra sea igual o superior a 4.500 SMMLV. y que el área bajo cubierta sea igual o superior a 10.000 m2. La experiencia que se acredite deberá haberse obtenido, desde el primero de Junio de 2001	Se asignaran (100) puntos a quien cumpla con los requisitos mínimos exigidos y adicionalmente se asignaran 100 puntos por cada certificación de experiencia que sea igual o superior a 2.250 SMMLV y el área construida bajo cubierta sea igual o superior a 5.000 m2, que cumpla con los requisitos mínimos de Interventoría en proyectos reforzamiento estructural, en edificios de tipo Dotacional. (máximo se tendrá en cuenta 2 certificaciones adicionales)	100 puntos por las certificaciones que cumplan con el requisito mínimo y 100 puntos adicionales por cada certificación adicional)	<b>300</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>				<b>300</b>

**NOTA:** En lo que hace referencia a las certificaciones solicitadas entiéndase como usos dotacionales públicos o privados: Se incluyen los usos definidos como equipamientos colectivos de tipo educativo, cultural, salud, bienestar social y culto; equipamientos Urbanos básicos tipo seguridad ciudadana, defensa y justicia, , servicios de administración pública, servicios públicos y de transporte.

#### **FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA**

Quien acredite la experiencia, deberá informar bajo su propia responsabilidad, con la suscripción del Anexo 8 de los Términos de Referencia, y con el completo diligenciamiento del mismo, que cumple con los requisitos exigidos en los numerales anteriores.

La Universidad únicamente evaluará la experiencia relacionada en el Anexo 8.

No obstante lo anterior, prevalecerá la información contenida en la documentación aportada como soporte de la experiencia relacionada en dicho Anexo. En todo caso, la información relativa a la experiencia específica del Proponente, se calificará a partir de la información aportada en la Propuesta, y por lo tanto, no será susceptible de modificación, complementación, ni corrección por parte del Proponente con posterioridad a la fecha de cierre de la Convocatoria, por tratarse de un factor esencial para la comparación de las Propuestas.

Para acreditar la totalidad de la experiencia requerida, el Proponente deberá aportar para cada una de las experiencias que pretenda acreditar, una certificación que deberá contener como mínimo los siguientes requisitos: i) Objeto del proyecto; ii) Entidad Contratante; iii) el porcentaje de participación del Proponente o miembro del Proponente Plural si el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación. En caso que la certificación aportada no contenga la información requerida en este literal, se podrá aportar el acuerdo consorcial, el documento de conformación de la unión temporal o de conformación de la asociación respectiva, en donde se indiquen los porcentajes de participación correspondientes; iv) Plazo de ejecución del proyecto en meses; v) La fecha de iniciación de la ejecución del proyecto; vi) La fecha de terminación de la ejecución del proyecto; vii) El tiempo total de suspensión cuando este haya sido suspendido en una o varias ocasiones, en meses, viii) El valor total de la Interventoría, ix) El valor total del proyecto al que se le realizo la Interventoría, x) Área total del proyecto al que se le hizo Interventoría –en todo caso, en el Anexo correspondiente deberá expresarse este valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)- y xi) El valor de las actividades de interventoría –en todo caso, en el Anexo

correspondiente deberá expresarse este valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)-.

Cada una de las certificaciones antes referenciadas deberá contener todos y cada uno de los requisitos señalados, para que el Proponente acredite experiencia a fin de que su Propuesta sea declarada por la Universidad como Propuesta Elegible. No obstante lo anterior, el Proponente está en la obligación de allegar los documentos idóneos mediante los cuales la Universidad pueda verificar las condiciones exigidas en éstos Términos. En este sentido se podrán allegar, junto con la certificación, copias del contrato, del acta de liquidación y/o acta de terminación.

En el evento en que la facturación o ejecución del proyecto se haya hecho en una moneda diferente al Peso, se utilizará la tasa de cambio promedio vigente para la conversión de dicha moneda a Pesos correspondiente. En caso de que no existiera una tasa de cambio directa, se convertirá el monto a Dólares a la tasa promedio vigente del mes correspondiente y luego a Pesos utilizando la tasa representativa del mercado promedio del mismo mes y posteriormente se traducirán en SMLMV para lo cual se adjunta en el Anexo 8 los valores de referencia tanto de los SMLMV como de la tasa representativa del mercado promedio del mes de los últimos veinte (20) años, esta información deberá ser utilizada obligatoriamente por los Proponentes.

3. Modificar el numeral 3.5. PERSONAL PROFESIONAL CALIFICABLE (MAX. PUNTAJE POSIBLE 300 PTS), que queda así:

**a)- UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA-** deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y con especialización en gerencia de proyectos, con experiencia general mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Como experiencia específica certificada deberá contar con 5 años como director de Interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios de tipo dotacional.

**Dedicación al proyecto 100%**

**b) – UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA-** Deberá ser Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y cumplir con una experiencia General de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica certificada de 3 años como residente de interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios.

**Dedicación al proyecto 100%**

**c) – UN (1) ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA-** Deberá ser Arquitecto con matrícula profesional vigente y cumplir con una experiencia General de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica certificada de 3 años como residente de interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios.

**Dedicación al proyecto 100%**

**CUADRO PERSONAL MINIMO CALIFICABLE (MAX. PUNTAJE POSIBLE 300 PTS)**

ASPECTOS	REQUISITOS MÍNIMOS	CRITERIOS CALIFICACIÓN	DE	PUNTAJE	MAXIMO PUNTAJE POSIBLE
----------	--------------------	------------------------	----	---------	------------------------

<b>FORMACIÓN PROFESIONAL</b>	<p>a) <b>UN (1) DIRECTOR DE INTERVENTORÍA-</b> deberá ser Arquitecto y/o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y con especialización en gerencia de construcciones, con experiencia general mínima de 10 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Como experiencia específica certificada deberá contar con 5 años como director de Interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios de tipo dotacional.</p>	<p>Se asignaran (60) puntos a quien cumpla con los requisitos mínimos exigidos y adicionalmente se asignaran 20 puntos por cada año de experiencia adicional certificada como director de Interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios de tipo dotacional. <b>(máximo se tendrá en cuenta 2 años adicionales)</b></p>	100	<b>300</b>
	<p>b) – <b>UN (1) INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORÍA-</b> Deberá ser Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente y cumplir con una experiencia General de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica certificada de 3 años como residente de Interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios.</p>	<p>Se asignaran (60) puntos a quien cumpla con los requisitos mínimos exigidos y adicionalmente se asignaran 20 puntos por cada año de experiencia adicional certificada como ingeniero residente de Interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios. <b>(máximo se tendrá en cuenta 2 años adicionales)</b></p>	100	
	<p>c) – <b>UN (1) ARQUITECTO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA-</b> Deberá ser Arquitecto con matrícula profesional vigente y cumplir con una experiencia General de 5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y una experiencia específica certificada de 3 años como residente de Interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios.</p>	<p>Se asignaran (60) puntos a quien cumpla con los requisitos mínimos exigidos y adicionalmente se asignaran 20 puntos por cada año de experiencia adicional certificada como arquitecto residente de Interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios. <b>(máximo se tendrá en cuenta 2 años adicionales)</b></p>	100	
<b>TOTAL PUNTOS</b>			<b>300</b>	

Además del personal calificable relacionado anteriormente, deberá contar como mínimo en la obra con el siguiente personal que no es calificable:

- 1) **UN TOPOGRAFO.** Con experiencia General de cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

Deberá presentar **dos (2) certificaciones** de proyectos de interventoría en construcción de edificios.

- 2) **UN (1) INSPECTOR DE OBRA.** Con experiencia certificada de cinco (5) años como maestro de obra y/o inspector de obra y/o inspector de Interventoría en proyectos de reforzamiento estructural, remodelación y/o adecuación de edificios.

El contenido del presente ADENDO No.1, forma parte integral del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No 4 de 2011 y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios.

Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil once (2011).

### **COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL**